

Capitán de Infantería

D. Francisco Martínez Sánchez-Moreno.

Capitán del Cuerpo de Tren

D. Antonio Millán Gual.

Capitán de Infantería

D. Saturnino Peñas Vallhonrat.

Tenientes de Seguridad

D. Cristóbal Martínez Huertas.
D. Juan Alapont Manuel.
D. Asensio Costa García.
D. Pedro Cecilia Guerrero.
D. Nicolás Lázaro Valero.
D. José Antonio Montero Escribano.
D. José Salcedo Rubio.
D. Eleuterio Verdes de la Villa.
D. Luis Barros Prego.
D. Faustino Joaquín Sancho Durán.
D. Ginés Hurtado Martínez.
D. Juan Vélez Montalbán.
D. Jacinto Cabrejas Santos.

Médico

D. Vicente Parras Bordeta.

Maestro Armero (C. A. S. E.)

D. Lorenzo del Río Martí.

Guardia Nacional Republicana

Capitán

D. Manuel Jiménez Pérez.

Tenientes

D. Gabriel Borjas Mesa.
D. Juan Arroyo Rico.
D. Manuel Cantó Payá.
D. Matías Sánchez Montero.
D. Félix García Benito.
D. Ginés Pozuelo Tercero.
D. Hipólito Sáez Serrano.
D. Régulo Nevado Pulido.
D. Bonifacio Sánchez Rojas.
D. Eloy Gómis Verdejo.
D. Leonardo Ruiz García.
D. Antonio Poyatos Ortega.
D. Matías Sánchez Montero.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. Valencia 14 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director General de Seguridad.

(De la *Gaceta* número 288.)

Excmo. Sr.:—De conformidad con las facultades que al Consejo Nacional de Seguridad confiere el artículo 12 del Decreto de este Departamento de 12 de

Agosto último y previos los informes emitidos por las Ponencias examinadoras de instancias designadas al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo en sesión celebrada el día 14 del actual,

Vengo en aprobar la relación que se detalla seguidamente del personal que prestaba servicio en los antiguos Cuerpos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, causando baja, los pertenecientes al Ejército, en sus Asimilas de procedencia, según dispone el mencionado Decreto.

RELACIÓN QUE SE DETALLA

Cuerpo de Seguridad y Asalto

Capitanes de Infantería

D. Miguel Guzmán Camarasa.
D. Manuel Plana Targarona.
D. Antonio Díaz Cañada.
D. Cristóbal Cabrera Díaz.
D. Manuel de la Bárcena Calderón.
D. Juan de Blas Sánchez.
D. Vicente Delgado Huertas.
D. Vicente Castelló Cruz.

Capitán de Caballería

D. Cesáreo Sánchez Redondo.

Tenientes de Seguridad

D. Vicente Mozos Molina.
D. Maximiliano Martín Martín.
D. Jesús Durán Álvarez.
D. Francisco Estévez Rubiño.
D. Miguel Soneira Ayuso.
D. Máximo Rodríguez Suárez.
D. Francisco García Herrera.
D. Natalio Viñas Steger.
D. Valero Serrano Tagüeña.
D. César Fernández Ruiz.
D. José Manjón Traspuesto.
D. Antonio Carrasco García.
D. Mariano Lozano Cano.

Médicos

D. José Nogueira Cordeiro.
D. Rafael García Ruiz-Capillas.
D. Fernando López Bello.
D. Enrique Alisedo Rameau.
D. Vicente Kuster Alfonso.
D. Manuel Cabello Casildo.
D. Juan López Fernández.
D. Francisco Arias Mora.
D. Manuel Tamames Ratero.
D. José Guardiola Costa.

Guardia Nacional Republicana

Comandante

D. Damián Chicharro Vega.

Capitanes

D. Alberto Blasco Alonso.
D. Antonio Martínez García.
D. Rafael Romero Monreal.

Tenientes

D. Francisco Criado Megías.
D. Eduardo Marino Hernández.
D. Antonio Roldán Ruiz.
D. Marcelino Abril Galindo.
D. Francisco Lucía Salvador.
D. José Martín Abella.
D. José Caro Díaz.
D. León García García.
D. Pedro Sánchez Vázquez.
D. Fernando Paredes García.
D. Aurelio Parras de Francisco.
D. Fulgencio Pérez Requena.

Brigada

D. Francisco Cantó Andrés.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. Valencia 14 de Octubre de 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Señor Director General de Seguridad.

(De la *Gaceta* número 288.)

Los Decretos de 26 de Diciembre último y 12 de Agosto establecieron normas para la creación del nuevo Cuerpo de Seguridad.

Los servicios de Seguridad del Estado no sólo requieren un Cuerpo disciplinado, que abarque, unificando, los antiguos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, sino que exige también, en provecho de la eficacia, una unificación definitiva, práctica y urgente.

Se hace necesario recoger y centralizar todos los medios de que disponían los Cuerpos disueltos, siendo preciso desarrollar debidamente los distintos servicios (Sanidad, Transportes, etcétera), que este Cuerpo, por su índole especial, requiere.

Por ello, la creación de un organismo centralizador que, dividido en Negociados, recoja los diferentes servicios del Cuerpo, se ha presentado como necesidad inaplazable y positiva.

En su vista,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero. Se crea la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado), que estará constituida por las siguientes Dependencias:

Una Inspección General, una Secretaría General, una Asesoría Jurídica, un Negociado de Personal, un Negociado de Organización, un Negociado de Administración General, un Negociado de Sanidad y un Negociado de Transportes.

Artículo segundo. Los asuntos que competen a cada una de las Dependencias anteriores, y a cuyos trámites ha-